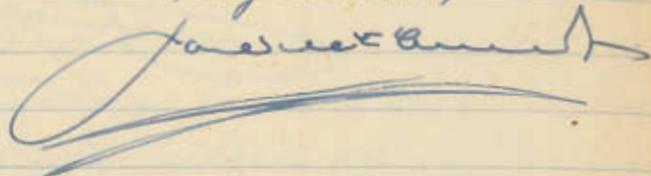


los sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día catorce de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,



El Secretario,



= Número 22 =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día 14 de julio de 1960.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y veinticinco minutos del día catorce de julio de mil novecientos sesenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. de Alcalde, Don Antonio Garau Vidal, en funciones de Alcalde accidental, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Salvador Llopiu Llorens, Don Manuel Colom Berda, Don Francisco Vadelh Giselles, Don José Luis Moragues Montau, Don Bartolomé Ventayol Barañana, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Pedro A. Severa Moyá, Don Miquel Tullana Bibilau, Don Joaquín Maroto Coll, el Interventor de Fondos Municipales, Don José María Lafuente Paraiso y asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo la hora doce y treinta minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se se acuerda conceder licencia municipal para la construcción de terrenos para insertan a continuación:
"Acuerda. = conceder a utilidad de Don Juan, Doña Antoina, Doña María y Doña Catalina José Palmer, licencia municipal prevista en el artº 79 apartado 2 de la Ley del



adentes Predio-
don Berga.

terreno, en relación a los matos solares que se describirán, ob-
tenidos por repartición de otro de 1.915'40 m². = Solar N.º 1. - Tie-
ne una superficie de 441 m², siendo sus linderos, por frente
en una línea de 12 metros con el camino de la Pananava, por la
derecha entrando en una línea de 25 metros con la parcela nú-
mero 2, que se describirá, por la izquierda, en una línea de
24 metros, con terreno propiedad de Doña Margarita Poca Pal-
mer, por fondo en una línea de 10'50 mts. con propiedad
de Don Domingo Juaneda Coma, Herederos de Don Baltasar
Fortea y los de Don Arnaldo Juan Jaime, y en una
línea de 13 metros con la parcela núm. 4, que se describi-
rá, para inscribirla a nombre de Doña María Jose Palmer.
= Solar N.º 2. - De una superficie de 475 m² y sus lin-
deros son: Frente en una línea de 19 metros con el camino
de la Pananava, por la derecha entrando en una línea de
25 metros con la parcela número 3, que se describirá, por
la izquierda, también en una línea de 25 metros, con la
parcela núm. 1, derecha, y por fondo, en una línea de 19
metros con la parcela n.º 4 que se describirá, para inscri-
bir a nombre de Don Juan Jose Palmer. = Solar N.º 3. - De una
superficie de 378 metros cuadrados, cuyos linderos son: Frente,
en una línea de 14'50 metros con el camino de la Pananava,
por la derecha entrando, con el camino de Reyes, por la iz-
quierda en una línea de 25 metros, con la parcela núm. 2 -
derecha, y por fondo en una línea de 15'75 metros, con la
parcela núm. 4 que se describirá, para inscribir a nombre
de Doña Antonia Jose Palmer. = Solar N.º 4. - De una superfi-
cie de 621'40 metros cuadrados, y sus linderos son: Por frente,
en una línea de 24'30 metros, por la derecha entrando en una
línea de 54'70 metros con propiedad de Don Domingo Juan-
eda, Herederos de Don Baltasar Fortea y los de Don Arnaldo
Juan Jaime, por izquierda entrando, en una línea de
15'75 metros con la parcela núm. 3, derecha, en una línea
de 19 metros con la parcela núm. 2, y con la número 1, para
inscribir a nombre de Doña Catalina Jose Palmer. = Licen-
cia que se concede atendido el informe favorable del Ar-

arquitecto Municipal Jefe Sr. Garcia Ruiz. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 28 de junio de 1960. = El Presidente, - J. M. Ferreris. - Publicado."

3 y 4.
Se acuerda que-
den sobre la Mesa

Seguidamente se da cuenta del dictamen número tres del Orden del Día, relativo a desestimación recurso reposición interpuesto por Concessionario Reforma N° 12, contra acuerdo plenario no ratificando otro de la C. M. Termini sobre valoración expropiación finca sita en calle Puigdorffila N° 5 y 7.

Sr. Llopis: Pregunta si dicho asunto queda sobre la Mesa puede perjudicarse por cuestión de plazo.

Secretaria: Dice que no está previsto el que no pueda quedar sobre la Mesa e ignora si puede tener perjuicio o no, pues esto depende del Concessionario.

Se acuerda que quede sobre la Mesa.

Y qual acuerdo se toma con respecto al dictamen N° 4 del Orden del Día, relativo a iguales extremos relacionados con la finca sita en calle Birreteria N° 8.

5.

Se acuerda aprobar "Acuerde. = A). - Informar favorablemente sobre los expedientes informes sobre 37 ex-tes de concesión temporal incoados por la Comandancia Militar de Marina y remitidos a este Excmo. Ayuntamiento a temporal terminos través de la Dirección General de Puertos de conformidad incoado por la Comandancia Militar de Marina. comprende: = 1° - Don Miguel Iglesias Dies, para instalar kioscos de Marina. = 2° - Don Maria Salvá Bardoloy, para instalar mesas y sombrillas frente c/ Arreufe delante del Bar ba'n Segura entre Ciudad Jardin y Cala Gamba. = 3° - Doña Bárbara Mas Nicolau, para instalar mesas y sombrillas frente a la calle Arreufe delante de la Villa "Las Rocas". = 4° - Don Miguel Marqués Marqués, para instalar un kiosco-bar, sombrero cobertizo para biciletas, una plancha desembaradero y un trampolín en Las Rocas. = 5° - Don Jaime Bardoy Bausá, para instalar hamaca

cas en Cala Estancia. = 6.º - Don Lluís Arborea Berquits, Hotel
 Balneari, para instalar hamacas y un umbráculo en la Playa de
 Cala Estancia. = 7.º - Don Antonio Ferrer Rodríguez, Hotel Playa de
 Cala Estancia, para instalar un umbráculo y hamacas en Cala Estancia. = 8.º -
 Don Francisco Mir Oliver, Bar el Puente, para instalar un som-
 brajo, mesas y sillas frente al torrente San Honor Km. 8 de la
 carretera al Arenal. = 9.º - Doña Luisa Gelabert Vich, para
 instalar un umbráculo y hamacas frente al chalet de su
 propiedad Km. 8'100 de la carretera del Arenal. = 10. - Don
 Antonio Vidal Bonafé, Residencia "La Fedivera", para insta-
 lar un sombrero y hamacas frente al Km. 8,300 de la carre-
 tera del Arenal. = 11. - Don Mateo Herrer Hubert, Bar-muen-
 do, para instalar un sombrero y hamacas frente al Km.
 8,300 de la carretera al Arenal. = 12. - Don Moisés Ferrer Goldi,
 en representación del "Club Playas", para instalar un bal-
 neario, un bar, hamacas y sombrilla frente al Km. 8,800/
 900 de la carretera al Arenal. = 13. - Don Guillemus Cabot
 Amengual, Bar Ca - Sa - Dona, para instalar hamacas,
 mesas y sillas frente al Km. 8930-8990 de la carretera
 al Arenal. = 14. - Don Miguel Vallés Vidal, para insta-
 lar un sombrero, un kiosco y hamacas enfrente del
 Km. 8950-9000 de la carretera al Arenal. = 15. - Don Agustín
 Barceló Gomila, para instalar un kiosco-bar, mesas y
 sillas, frente al Km. 9,100 de la carretera al Arenal. =
 16. - Don Sebastián Castillo del Nunt, para instalar un
 kiosco bar, hamacas y sombrero frente al Km. 9,200 de
 la carretera al Arenal y frente a la "Autena". = 17. - Don
 Miguel Ferrer Ferrer, para instalar un kiosco-bar, me-
 sas, sillas, hamacas enfrente al Km. 9,270 al 9,300 de
 la carretera al Arenal. = 18. - Don José Ignacio Mayol Es-
 tève, propietario de la Urbanización Somtimes, para
 instalar, 3 umbráculos, hamacas y sombrillas enfrente
 del Km. 9,809 al 9,961 de la carretera al Arenal. = 19. - Don
 Juan Moyá Colom, propietario del Hotel "Lido", para
 instalar un umbráculo, hamacas y una caseta para ves-
 tuario enfrente al Km. 9,961 a 10,020 de la carretera al

Arenal. - 20. - Don Arnando Orfila Mercadal, Presidente del Consejo de Administración del Hotel "Acapulco", para instalar hamacas y sombrillas enfrente del km. 10,050 de la carretera al Arenal. = 21. - Don Guillermo Capó Oliver, para instalar un sombrero, mesas, sillas, sombrillas y un cercado para guardar motos y bicicletas y kiosco-bar enfrente del km. 10,170 de la carretera al Arenal. = 22. - Don Juan Vives Llobera, para instalar una caseta para la venta de artículos de artesanía enfrente al km. 10,200 a 10,230 de la carretera al Arenal. = 23. - Don Bartolomé Ferrer Fenelló, propietario del Hotel Biarritz, para instalar un kiosco-bar, hamacas, sombrillas, un columpio y una balza fondeada enfrente al km. 10,300 a 10,370 de la carretera al Arenal. = 24. - Don Juan Fiu Manuntja, propietario del Hotel San Francisco, para instalar, un kiosco-bar, hamacas, sombrillas y un columpio enfrente al km. 10,735 al 10,805 de la carretera al Arenal. = 25. - Don Quofre Maya Vidal, propietario del Hotel Brisas, solicita autorización para instalar hamacas, enfrente del km. 10,850 a 10,875 de la carretera al Arenal. = 26. - Don Cesar Miquel de los Reyes, propietario del Hotel Neptuno, para instalar un sombrero y hamacas enfrente al km. 11,100 de la carretera al Arenal. = 28. - Doña Amalia Méndez González, para instalar un kiosco-bar para la venta de bocadillos y refrescos con un tendido de mesas y sillas enfrente al km. 11,500 de la carretera al Arenal. = 29. - Don Jaime Sabater Julia, propietario del Hotel Maritimo, para instalar hamacas y sombrillas enfrente al km. 11,600 de la carretera al Arenal. = 30. - Don Miguel Marcé Pons, para instalar una caseta bar al km. 11'70 de la carretera al Arenal. = 31. - Don Pedro Frau Berdoy, para instalar, un kiosco-umbria y hamacas enfrente al km. 11'930 al 11'955 de la carretera al Arenal. = 32. - Doña Margarita Berdoy Palmer, propietaria del Hotel "Eivoli" solicita autorización para instalar un kiosco, hamacas y umbráculo enfrente al km. 11'955 a 11'980 de la carretera al Arenal. = 33. - Don Martín Moyá Bar-



benell, para instalar un kiosco-bar, dos umbrales y hamacas enfrente al km. 12'000 a 12'040 de la carretera al Arenal. = 34. - Don Francisco Escorial Pigo y Doña Francisca Martorell Mar, propietarios del Hotel Luis, para instalar un umbral, hamacas y casetas enfrente al km. 12'120 de la carretera al Arenal. = 35. - Doña Agustina Contreras Casas, propietaria del Hotel Copacabana, para instalar hamacas, un umbral y una caseta para guardar sillas enfrente del km. 12'000 a 12'050 de la carretera al Arenal. = 36. - Don Jaime Fouz Prades, para instalar hamacas y un kiosco-bar enfrente al km. 12'050 de la carretera al Arenal. = 37. - Don Alfonso Meca Audrés, solicita instalar sombrillas y sillas, frente al establecimiento de su propiedad Unión Alegria enfrente de Ses Fontanellas Ca'n Pastilla. = 37. - Don Antonio Contreras Fernández, propietario del Hotel "Los Angeles" para instalar un umbral, hamacas y columpios enfrente al km. 11'200 de la carretera al Arenal. = B). - Que las autorizaciones que conceda la Jefatura de Obras de Puerto o la Comandancia de Marina, no excluye la de solicitar del Excmo. Ayuntamiento las oportunas licencias, que han de otorgar de acuerdo con sus Ordenanzas y Reglamentos y que podrá ser denegada si razones fundadas así lo aconsejan. = C). - Que pase copia del presente acuerdo a la Inspección de Rentas y Exacciones de esta Excmo. Corporación a los efectos indicados en el apartado B). = Este es el parecer de la Comisión Informante, V. G. no obstante y con su superior criterio, resolverá lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 28 de Junio de 1960. = El Presidente, - J. M. Ferrero. = Publicado."

Sr. Vadell: Plega se tramite con urgencia esta cuestión al objeto de que los concesionarios puedan hacer uso de estos permisos.

Sr. Llopis: Dice que se trata de establecimientos en donde sus actividades se desarrollan en domingos y días festivos y donde la gente modesta puede tomar bebidas a precios.

médicos.

Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se in-

6. Se acuerda aprobar esta a continuación:

inicialmente por. "Acuerde. - 1.º - Aprobar inicialmente el Programa de actuación.

gramma actuación y los planos de situación de los centros urbanos representati-

y planos situa- vos y edificios e instalaciones de interés público; y el de tra-

ción centros urba- sado y características de la red general de comunicaciones e

nos y trazado red indicación de los que se hayan de conservar, modificar o crear;

comunicaciones - para que formen parte integrante del Proyecto de Plan Gene-

que forman parte nal de Ordenación en su día aprobado por el Ministerio de

Plan General de Or- la Vivienda. = 2.º - Que a los efectos señalados en el art.º 3.º de

denación Ciudad. la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se co-

untan los referidos documentos como integrantes del Plan Ge-

neral de Ordenación Urbana de esta Ciudad, a informa-

ción pública durante el plazo de un mes, publicándose

el correspondiente edicto en el B.O. de esta Provincia. = 3.º -

Que debido a la anterior información pública y posterior

aprobación provisional de la citada documentación y

ante la imposibilidad de cumplir en el plazo de seis me-

ses concedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda la

elevación a la Superioridad debidamente tramitada;

se solicite del mismo una prórroga de dos meses al pla-

zo concedido, para que este Excmo. Ayuntamiento pueda

cumplir las condiciones impuestas en la aprobación del

indicado Plan General de Ordenación de la Ciudad. =

Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no ob-

stante y como siempre, acordará lo que estime más au-

7. tado y justo. = Palma de Mallorca a 28 de junio de

1960. = El Presidente actual. = J. L. Moragues. - Publicado."

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se

Se acuerda adquirir insertar a continuación:

nión Bonos Cam. "Acuerde. - 1.º - Adquisición de la junta encargada de cons-

po Deportes C. A. Ba- truir el campo de deportes del Club Deportivo Atlético Ba-

learnes, Estadio Ba- leares, doce banos tipo A, con derecho a un palco de doce

lear. anientos que quedará propiedad de esta Excmo. Corpora-

ción, como bien inventariable, lo cual representa un total de 120.000 ptas. = 2.º - Que se faculte al Excmo. Sr. Alcalde para la firma del documento necesario que garantice esta propiedad, y que figure como bien inventariable en el libro que se lleva a este efecto, de acuerdo con las disposiciones aplicables por vigentes. = 3.º - Que caso de merecer la aprobación la presente propuesta, el gasto resultante sea satisfecho con cargo a la consignación del Cap. 11, Art. 1.º, Partida 47 del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo del corriente Ejercicio, "Para constitución del Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo prevenido en los arts. 178 apartado 1.º y 7.º de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = Este es el parecer de la Comisión informante, y. E. no obstante y con su superior criterio resolverá lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 28 de Junio de 1960. = El Presidente de la Comisión de Urbanismo, J. M. Peris. - Publicado."

8.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se in-

terentan a continuación:

"Acuerde. = I. - La adquisición de la parcela de terreno, en la calle Calvo Sotelo, procedente de la finca núm. 398 de una superficie de 33,15 m² que por efecto de alineación oficial tiene que pasar a vía pública, conforme resolvió Don Rafael Llaberis Fuster, a cuyo propietario se le notificó oportunamente el valor asignado a dicha parcela por el Arquitecto Municipal Jefe, sin que haya opuesto objeción alguna. = II. - Que dicha adquisición se entienda libre de toda carga y gravamen e inquilino, al sólo efecto de regularizar la calle Calvo Sotelo. = III. -

Que una vez recibida aquella cantidad en el acto de la firma del correspondiente documento público, el propietario cedente se obliga al retranqueo en la alineación oficial de la fachada del inmueble de que procede aquella parcela adquirida. = IV. - Que de merecer la aprobación la presente propuesta, el importe de 23.205 ptas. (veintitres mil doscientas cinco ptas.), sea satisfecho con

Se acuerda adquisición parcela n.º 398 en calle Calvo Sotelo n.º 398.

confección de impresos, matrículas y recibos cobratorios rean-
satisfechos por mitad entre la Excmo. Diputación Provincial y
el Excmo. Ayuntamiento. = c). - Que, por la prestación del ser-
vicio de cobranza, la Excmo. Diputación Provincial, acuerde
satisfacer al Excmo. Ayuntamiento el premio del diez por-
 ciento sobre las cantidades recaudadas por cuenta de aque-
lla. = d). - En caso de no merecer esta propuesta la aprobación
por parte de la Excmo. Diputación Provincial, inusualmen-
te el Ayuntamiento liquidará e ingresará en las Arcas
Provinciales el importe de las recaudaciones obtenidas
en el mes anterior, con deducción del premio de cobranza
señalado. = "Este es el parecer de la Comisión de Hacienda,
V. E. no obstante resolverá lo que estime procedente.
Palma, a veintinueve de junio de mil novecientos sesen-
ta. = El Comisario de Alcalde Delegado de Hacienda, - Sal-
vador Llopis. - Publicado."

19.
Se acuerda ratifi-
car condiciones con
Gremio Fiscal de
Peluqueros.

Seguidamente se da cuenta del escrito que se inserta a
continuación:

Comisión de Hacienda. = Propuesta de acuerdo. - Al Excmo.
Ayuntamiento Pleno. = Excmo. Señor: Estudiado determina-
mente por la Comisión de Hacienda el escrito que for-
mulo el Sr. Presidente del Gremio Fiscal de Peluqueros
de Señoras y Caballeros interesando se recondujera la
cifra que como importe anual del concierto con dicho
Gremio Fiscal para pago del Impuesto sobre Uros y Consumos,
anterior los antecedentes del caso y visto el informe
emitido por el Jefe de la Administración de Rentas
y Exacciones, esta Comisión acordó proponer a V. E. la
adopción del siguiente Acuerdo. = "Se acuerda ratifi-
car plenamente todas y cada una de las condiciones
aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
celebrada el día ocho de marzo de mil novecientos sesen-
ta, en relación con el concierto solicitado por el Grupo de
Peluqueros de Señoras y Caballeros del Juzgado Provin-
cial de Actividades Diversas, para pago del Impuesto
sobre Uros y Consumos, y particularmente, la sexta de las

expresadas condiciones en que la cifra total del concierto se fija en Ciento Cuarenta Mil Pesetas Anuales; desestimándose, por consiguiente, la solicitud de rectificación de la expresada cifra interesada por dicho Gremio." = Este es el parecer de la Comisión de Hacienda, V. G. no obstante resolverá lo que estime acertado. = Palma de Mallorca, a primero de junio de mil novecientos sesenta. = El Excmo. Sr. Alcalde Delegado de Hacienda. - Salvador Llopi. - Publicado."

Sr. Vadelá: Dice que este asunto y el que le sigue son exactamente iguales, estribando su diferencia en la cuantía y ve que el n.º 12 se propone la desestimación del recurso presentado, cuando el aumento de la cifra equivale a un cincuenta por ciento respecto del año anterior, y se admite el recurso en el asunto n.º 13, que solamente representa un veinte por ciento de aumento, por lo que solicita que ambos asuntos vuelvan a la Comisión de procedencia, al objeto de que se informe respecto a los motivos.

Sr. Llopi: Dice que para poder informar hay que tener conocimiento profundo de las causas, cosa que él conoce perfectamente y el origen de la estimación y desestimación arranca del primer concierto que hizo la Corporación con los gremios.

Segundamente señala cifras que han venido rigiendo en cada uno de los conciertos y explica que se había seguido una norma de aumento proporcional, pero había quedado alguno totalmente desfasado y la Comisión de Hacienda estimó que no debía rebajarse cantidad alguna sobre la propuesta del presente dictamen porque se da el caso que la mayor parte de peluqueros que tributan por dicho concepto, son de señoras, lo que representa establecimientos de máximo lujo y en cuanto al que se acepta, fue debido a un error del negociado al confundirlo con las Salas de Fiestas.

Sr. Vadelá: Plega se dé lectura al informe del jefe del Negociado, respecto al n.º 13.



Sr. Llopi: Cree que no tiene relación alguna con otro.

Sr. Vadell: Manifiesta que según el Sr. Llopi el motivo de la baja es debido a que se cometió un error y se reconocerá en el dictamen.

Sr. Llopi: Cree que no se va a poner en duda su palabra cuando habla como Presidente de Hacienda.

Sr. Vadell: En este caso huelgan las discusiones si no se puede comprobar.

Seguidamente se procede a dar lectura a los informes del jefe del Negociado, respecto a los asuntos n.º 12 y 13.

Segue debatiéndose dichos asuntos y, finalmente, el Sr. Llopi solicita que pasen a votación.

Sr. Vadell: Quisiera en que los dictámenes pasen a la Comisión de Hacienda, para que vengán debidamente razonados.

Sr. Llopi: Considera que esto sería inoperante.

En este instante entra en el Salón el Sr. Alcalde, que pasa a ocupar la Presidencia; igualmente lo hace el Sr. Sartre.

Seguidamente abandona el Salón el Sr. Fullana.

Después de lo requerido se procede a la votación del dictamen número doce, que da el siguiente resultado:

Votan a favor del mismo los señores: Garau, Llopi, Sartre, Moraques, Ventayol, Fortuny, Seneca, Salvá, Marots. Igualmente lo hace el H. Sr. Alcalde.

Votan en contra del dictamen, los señores: Colom y Vadell. Consecuentemente queda aprobado dicho dictamen, por diez votos a favor y dos en contra.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

13.

Se acuerda modificar condiciones de arrendamiento. Gremio Final Confiteros y Pasteleros.

"La Comisión de Hacienda, ha tenido conocimiento del precedente informe del jefe de la Administración de Rentas y Exacciones y estudiada la petición formulada por el Sr. jefe Provincial del Grupo de Confiteros y Pasteleros del Sindicato Provincial de la Alimentación, estimando atendibles los razonamientos aducidos por el mismo, acordó proponer a

Y. E. la adopción del siguiente acuerdo: - "Se acuerda modificar la condición sexta, de las contenidas en el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en ocho de marzo del año en curso, con referencia a concierto con el Gremio Fincal de Confiteros y Pasteleros, para la exacción del Impuesto sobre Usos y Consumos y de los Derechos sobre vigilancia y reconocimiento sanitario de mantenimientos destinados al abasto público, cuyo texto quedará redactado en la siguiente forma: "6.ª.- La cifra total del concierto se fija en un millón de pesetas anuales (1.000.000'-) de las que corresponden noventa y nueve mil pesetas anuales (900.000'-) al Impuesto sobre Usos y Consumos, y, cien mil pesetas anuales (100.000'-) a los Derechos y Cargas sobre Inspección y reconocimiento sanitario de especies y mantenimientos destinados al abasto público; cuya cifra total no podrá sufrir disminución alguna en concepto de premios de cobranza, partidas fallidas, ni por cualquier otro concepto. - Las partidas fallidas que puedan resultar, serán de cuenta del Gremio. - Del mismo modo, el Gremio hará suya la cobranza y tributación procedente de las altas que se produzcan después de haberse totalizado el reparto de cuotas." Subsisten íntegramente las demás condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la referida sesión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta. = Este es el parecer de la Comisión de Hacienda, Y. E. no obstante resolverá lo que estime más acertado. = Sabina de Mallorca a primero de junio de mil novecientos sesenta. = El Excmo. de Alcalde Delegado de Hacienda. - Salvador Llopis. - Publicado."

Se pasa a votación, dando el siguiente resultado: -
Votan a favor del mismo, los señores: Sarau, Llopis, Sastre, Honrares, Ventayol, Fortuny, Servera, Salvá, Marató. Igualmente así lo hace el Ilmo. Sr. Alcalde.
Votan en contra del mismo, los señores: Colom y Vadell.
Consecuentemente, quedan aprobadas las propuestas transmitidas, por diez votos a favor y dos en contra.
Seguidamente entra en el Salón el Sr. Fullana.



14.

Se acuerda subasta
puestos venta melo-
nes, via publica.

Seguidamente se acuerda la convocatoria de subasta requiriendo a la reduccion de plazos prevista en el art. 19 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales vigente, para la adjudicacion de los puestos de venta de melones en la via publica, durante la actual temporada de venta de dicho fruto. - Igualmente se acuerda que la regulacion de dicha subasta se sujete al tipo de condiciones que se presenta que consta de diecisiete epigrafes, en los que figuran la duracion del contrato, forma de los pagos, tipo de licitacion, etc. etc.

15.

Se acuerda aprobar
propuesta sobre
evacuacion aguas
residuales zona cos-
tera.

Dicho requisito se acuerda encargarse al Servicio de Ingenieria Municipal, actualice o redacte el correspondiente proyecto encaminado a la solucion del problema de evacuacion de las aguas residuales de la rada denominada "Baños de Ca'n Barbará". - Que se efectuen por el propio Servicio, los estudios pertinentes de conjunto, o por sectores, con sus posibles soluciones y anteproyectos encaminados a resolver el problema evacuatorio de las aguas fecales en toda la zona costera de este termino, por su la mas afectada como consecuencia de la industria hotelera. - Que dada la extension y caracteres que reviste el problema, en los nuevos presupuestos que han de regir en 1961, se consigne la cantidad adecuada para que sea viable el desarrollo y ejecucion de tan necesaria medida de dotar de alcantarillado sanitario."

16.

Se acuerda señalar
manutencion derechos
funerarios en un
fructo sepulturales.

Seguidamente se acuerda señalar los siguientes derechos de cesion del usufructo a perpetuidad de las sepulturas, en la forma que se detalla a continuacion:

- Sepultura corriente, 14.000' - ptas.
- idem. esquinas y Pl. Civ., 20.000' - ptas.
- Nichos bajos con sepultura familiar, 13.000' - ptas.
- Nichos bajos corrientes, 9.000' - ptas.
- Nichos 1º piso, 7.500' - ptas.
- Nichos 2º piso, 6.000' - ptas.
- Capilla, en esquina, 25.000' - ptas.

17.

Se acuerda aprobar

Seguidamente, y para despues ser sometida a la tramitacion legal correspondiente, se acuerda aprobar la Orde-

inicialmente Ordenanza Municipal Veterinaria, que alcanza 125 artículos, bajo
Ordenanza Municipal Veterinaria los siguientes capítulos:

Capítulo I. - Disposiciones Generales.

- " II. - Matadero Municipal. Carnes foráneas.
- " III. - Sacrificio domiciliario de reses foráneas.
- " IV. - Establecimientos públicos de venta.
- " V. - Producción y suministros de leche.
- " VI. - Visitas de inspección. Decretos. Tomas de muestras.
- " VII. - Mataderos industriales. Echauncias menores.
- " VIII. - Alojamiento para el ganado.
- " IX. - Industrias de aprovechamiento de animales muertos.
- " X. - Zoonosis transmisibles.
- " XI. - Higiene pecuaria. Fomento ganadero.
- " XII. - Jefatura de Servicios.
- " XIII. - De los Veterinarios Estulares.
- " XIV. - Disposiciones complementarias.
- " XV. - Adicional.

18. Seguidamente se conviene ver el asunto número die-
Para al final de la oc- ción, al final de la sesión, por falta de señas asisten-
ción por falta de número tes para tomar resolución.

19. Acto seguido se acuerda que el Ayuntamiento se haga me-
se acuerda aprobar y el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Prima
propuestas sobre crea- ción, interesando la creación de dos secciones más en el
ción dos secciones. Grupo Escolar de niñas de Santa Isabel, emplazada en la
niñas E. E. Santa- barriada de los Hortalets.
Isabel.

Igualmente se acuerda: solicitar de la Dirección General
de Enseñanza Primaria, la creación de las olvidadas seccio-
nes, por cuanto se cuenta con local suficiente para el normal
funcionamiento. Para ello, el Ayuntamiento se compromete
a la aportación correspondiente, material y mobiliario-
escolar, así como cubrir los servicios de limpieza, calefacción,
alumbrado y demás, para su normal funcionamiento.

20. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se
Se acuerda aprobar inserta a continuación:
propuesta sobre un "Acuerdo. = 1.º - que se suscriba un nuevo contrato de arrenda-



dificación contrato alquiler escuela niñas Genova.

imiento del local destinado a Escuela de niñas de propiedad de Don Pedro Cunill Palmer en las condiciones especificadas, con un alcance económico, como ya se indica de 6.000 pesetas anuales a que asciende la cifra del contrato, a partir del 1º de enero de 1961. = 2º.- Que se faculte al Hmo. Sr. Alcalde para la firma del mentado contrato. = 3º.- Que pase a la Intervención y a la Alcaldía, al objeto de la inclusión de este compromiso en el presupuesto de 1961. = El Excmo. Ayuntamiento Hmo., no obstante como siempre resolverá lo que estime justo y acertado. = Palma a 20 de junio de 1960. = El Excmo. Ayuntamiento de Alcaldía - Delegado, = Bartolomé Ventayol. - Rubricado."

21. Se acuerda aprobar propuesta adquisición tubería al Sr. Llinás.

seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe a continuación:

"Excmo. Sr. = Por don Francisco Llinás Cañellas, representado por su hijo don Rafael, propietario de los pozos instalados en El Pafar, calle Hiedra n.º 123, y que fue suministrador de agua de esta Empresa Municipal, en virtud de contrato de fecha 15 de marzo de 1948 extinguido por voluntad de ambas partes en 1957, y a su vez propietario de todas las instalaciones y tuberías que sirvieron para cumplir el fin del mencionado contrato, en escrito fechado el 14 de octubre del pasado año, comunicaba a esta Empresa su decisión de desguasar dichas instalaciones, significando que la actual tubería que transcurre por la calle Almendro, de su propiedad y afecta a las citadas instalaciones, es utilizada por estos servicios, por lo que requiere la posibilidad de la adquisición por los mismos de la mentada tubería. = Pasada la anterior oferta al Sr. Ingeniero Municipal, y a su vez jefe de los Servicios Técnicos de esta Empresa, para informe y valoración de la misma resulta que, efectivamente, dicha tubería, es utilizada por estos servicios por cuanto sobre la misma se hallan conectados otros ramales propiedad de la Excmo. Corporación, entre ellos el de suministrado al Nuevo Seminario y Grupo Viviendas San José, valorando

la tubería en cuestión, en su valor actual y a efectos de su adquisición, en 58.248'84 ptas. = Sometido cuanto antecede al conocimiento y estudio del Consejo de Administración de esta Empresa Municipal, que me honró en prender, en sesión celebrada el día 17 de los carricutes, acuerdo dirigirse a V. E. y proponerle la adquisición de la citada tubería, habida cuenta que su desguace por su actual propietario, representaría la inmediata e ineludible sustitución de la misma con mayores repercusiones económicas que la solución apuntada, así como que el coste, o sea, las citadas 58.248'84 Ptas. podrían satisfacerse con cargo a la Partida n.º 387 art.º I del Cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Ex puesto cuanto antecede, esta Excmo. de Alcaldía, cumplimentando el citado acuerdo, tiene el honor de elevar a V. E. el presente escrito y proponerle acuerde la adquisición de la susodicha e instalada tubería al citado Sr. Llinás por el precio de 58.248'84 ptas.; que sean satisfechas las citadas partidas a esta Empresa Municipal para la exclusiva adquisición citada y pago de la misma, con cargo a la Partida n.º 387, art.º I del Cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Este es el parecer del Excmo. de Alcalde que suscribe, no obstante, V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma, 19 de mayo de 1960. = Por Presidente del Consejo de Administración; Juan Gastó Soler. - Publicado."

22.

Se acuerda prolongar la red de agua potable en calle de Herodoto y Santo Tomás de Aquino. = Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe a continuación:
"Excmo. Sr. = Por haberlo interesado el Censal de la Parroquia de N.º 3.º del Remedío, del Molinar de Levante, de esta ciudad, así como también el Alcalde Pedáneo de dicha barriada, el Sr. Ingeniero Municipal ha procedido a redactar el proyecto de estudio de un tramo de red de agua potable en la calle Herodoto y Santo Tomás de Aquino, al objeto de permitir la instalación de una boca de riego en la Plaza de la citada Parroquia y poder aten-

der las necesidades de riego de sus jardines, elevándose el presupuesto de dichas obras a la cifra de 12.089'65 Ptas. = Por todo cuanto antecede el Excmte de Alcalde que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto por si estimara conveniente la realizacion del mismo por esta Empresa Municipal, en cuyo caso, el citado importe de 12.089'65 Ptas., podria satisfacerse con cargo a la partida n.º 387, art.º 1, cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Este es el parecer del Excmte de Alcalde que suscribe, no obstante, V.E., como de costumbre acordara lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 17 de mayo de 1960. = El Presidente del Consejo de Administracion, - Juan Garcia Soler. - Publicado."

23.

La continuacion se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe a continuacion:

Idem. idem. idem.
calle Almas.

"Excmo. Sr. = Por haberlo interesado la Superiora de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul de la Barriada de la Soledad, el Sr. Ingeniero Municipal ha confeccionado el adjunto proyecto de prolongacion de la red de agua en la calle de Almas, de dicha barriada, al objeto de hacer factible la acometida de agua para el Colegio de niñas que rigen dichas Hermanas, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 5.346'65 Ptas. = Por si estimara procedente llevar a cabo por esta Empresa Municipal la realizacion de la obra proyectada, tengo el honor de elevar a V.E. el adjunto proyecto y presupuesto de la misma, cuyo gasto de 5.346'65 Ptas. podria satisfacerse, si asi lo estima oportuno, con cargo a la Partida 387 art.º 1 cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Este es el parecer del Excmte de Alcalde que suscribe, no obstante, V.E., como de costumbre, acordara lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 1 de junio de 1960. = El Presidente del Consejo de Administracion, - Juan Garcia Soler. - Publicado."

24.

Igualmente se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe a continuacion:

Id. id. id. c/ Wagner
y transe Argon.

"Excmo. Sr. = Por Don Miguel Civer Labres, juntamente

con otros vecinos de las calles Wagner y un tramo de la de Aragón de esta ciudad, han solicitado la realización de las obras de tendido de red de agua potable en dichas calles, estando dispuestos a cooperar con la Exma. Corporación en el pago del coste de dichas obras. = Elaborado el proyecto por el Sr. Ingeniero Municipal, resulta que el coste de la obra solicitada según su correspondiente presupuesto, se eleva a la cantidad de 81.485'45 Ptas. = Expuesto cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía tiene el honor de elevar a V. E. el presente escrito y adjunto proyecto, para proponerle a favor de la realización por esta Empresa Municipal de las obras de que se trata, si es que así lo estima procedente, sufragando el Excmo. Ayuntamiento el 75% del importe del presupuesto de la misma, o sea 61.114'08 Ptas. con cargo a la Partida 337 del Art. 6 del Cap. VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos, y el resto a cargo de los señores peticionarios. = Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante, V. E., como siempre acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 19 de mayo de 1960. = El Presidente del Consejo de Administración, - Juan Sastre Soler. - Publicado."

25.

Idem. idem. idem.
en San Nadalot.

Iguualmente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta en continuación:

"Excmo. Sr. = Don Miguel Sans Miralles, juntamente con otros propietarios de fincas ubicadas en la calle de San Nadalot, de esta ciudad, han solicitado la realización de las obras de tendido de red de agua potable en dicha calle, estando dispuestos a cooperar con la Exma. Corporación en el pago del coste de dichas obras. = Elaborado el proyecto por el Sr. Ingeniero Municipal, resulta que el coste de la obra solicitada, según su correspondiente presupuesto se eleva a la cantidad de 39.104'88 Ptas. = Expuesto cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía tiene el honor de elevar a V. E. el presente escrito y adjunto proyecto para proponerle a favor de la realización por esta Empresa de las obras de que se trata, sufragando el Excmo. Ayuntamiento el 75% del importe del pre-



impuesto de las miserias, a sea 29.328'66 Ptas. con cargo a la Partida n.º 387 del art.º I del capítulo VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos, y el resto a cargo de los señores ^{peticionarios}. Este es el parecer del Excmte. de Alcalde que manifiesta, no obstante, V. E., como siempre acordará lo que mejor estime oportuno. Palma de Mallorca, 13 de mayo de 1960. - El Presidente del Consejo de Administración, - Juan Gastie Soler. - Publicado."

26.
Se acuerda prolon-
gación alcantarilla-
dado calles Salud
& Llanusa.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:
"Excmo. Sr. = Don Gabriel Salom Llanusa, juntamente con otros propietarios de fincas ubicadas en la calle Salud y de la calle Llanusa, han solicitado la realización de las obras de tendido de red de alcantarillado sanitario en dichas calles, estando dispuestos a cooperar con la Excmo. Corporación en el pago del coste de dichas obras en un 50% del mismo. = Elaborado el proyecto por el Sr. Ingeniero Municipal, resulta que el coste de la obra solicitada, según correspondiente presupuesto se eleva a la cantidad de 30.798'18 Ptas. = Excmto. cuanto antecede, esta Excmo. de Alcaldía, tiene el honor de elevar a V. E. el presente escrito y adjunto proyecto para proponerle acuerde la realización por esta Empresa de las obras de que se trata, imputando el Excmo. Ayuntamiento el 50% del importe del presupuesto de las miserias, a sea 15.399'09 Ptas. con cargo a la Partida 387 del art.º I del Cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos, siendo el resto a cargo de los señores ^{peticionarios}. = Este es el parecer del Excmte. de Alcalde que manifiesta, no obstante, V. E., como de costumbre acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 20 de mayo de 1960. - El Presidente del Consejo de Administración, - Juan Gastie Soler. - Publicado."

27.
Se acuerda pare-
cer a la Comisión de
Transportes y Circu-
lación, para m

Seguidamente se da cuenta de una moción escrita por el Con-
sejal Sr. Salva, relativa a las líneas de transportes de via
ferros de Son Papiña, Son Poca y Establiments, en las que des-
pués de hacer notar la existencia de diversas anomalías y
al objeto de que los servicios lleguen a funcionar en debida

desarrolló, Moción en debida forma, propone lo siguiente: _____
Concejal Sr. Salvá: "1.º - Que de conformidad con lo que contiene el plan de Ordenamiento sobre que se saquen a concurso las líneas de transportes urbanos, se saquen a concurso las líneas de transportes viajeros Comisión de Estadística, Transportes y Circulación se unan de Son Roca, Son Rapinya y Establiments, y que por la total efectividad de dicho concurso. - Este es el parecer del Concejal que suscribe, no obstante el Ayuntamiento tiene, como siempre, acordará. - Palma de Mallorca a medio de junio de 1960. - Francisco Salvá Planas. - Rubricado."

Sr. Salvá: Dice que ha presentado la moción para que se saquen a concurso esas líneas de autobuses debido a la necesidad imperiosa de dotar del adecuado servicio a las tres barriadas, pues la situación de los transportes ha llegado a un momento que ya es insostenible y explica que en Son Rapinya, al recibir la transformación de los tranvías, pusieron unos autobuses a unos precios exorbitantes y tuvieron la valentía de protestar, consiguiendo que de dos pesetas, llegara a alcanzar 1.60 pts. y como represalia se ha destinado uno de los autobuses más viejos, con recorrido cada cuarenta minutos y se va preguntando que es como consecuencia de la protesta que hicieron. En Establiments hay un autobús cada media hora, a un precio de cuatro pesetas y en La Vileta, hay unos autobuses, tres de la compañía y otros dos de otra empresa, que, de funcionar en forma debida, habia servicios cada diez minutos, pero como tienen las mismas horas de salida, la ventaja es cero, existiendo este despilfarro de locomoción.

Cita el servicio de La Vileta a la Puerta de San Antonio, que hasta Ramón Lull, cuesta una peseta y dos pesetas hasta el final, y al desaparecer esta competencia tendrian que pagar los precios que quisieran, aparte de existir peligro constante de desgracias, pues ya se han registrado topetados entre autobuses, ni que tuvieran que lamentarse desgracias personales, por lo que mega se teme con carnis y no se trata de tomar un acuerdo solamente, sino que se lleve a cabo rapidamente.



Sr. Moragues: Solicita que pase a la Comisión de Transportes, para que los técnicos redacten los pliegos de condiciones. En este instante entra en el Salón el Sr. Alberte.

Sr. Llopis: Pregunta la situación en que se encuentra el Plan de Ordenación de Transportes Urbanos que aprobó esta Corporación.

Sr. Moragues: contesta que hay varias líneas que se sacan a concurso, como son San Juaneta, Santa Catalina, etc. de las que los técnicos están redactando las condiciones.

Sr. Llopis: Pregunta si la propuesta del Sr. Salvá, cabe de llenar en las líneas aprobadas por la Corporación.

Se acuerda pasar a la Comisión de Transportes y Circulación para su desarrollo.

28.

Seguidamente se procede a dar cuenta del dictamen nº 28.

Se acuerda apr. del Orden del Día, que en su parte dispositiva dice: —
"Se acuerda, para cumplimiento del acuerdo adoptado en las sesiones de 19 de mayo del año en curso, respecto a convocatoria de subasta obras y reparación kiosco venta periódicos en H. Santa Catalina Thomas, de conformidad con informe de la Secretaría.

del Orden del Día, que en su parte dispositiva dice: —

"Se acuerda, para cumplimiento del acuerdo adoptado en las sesiones de 19 de mayo del año en curso, respecto a convocatoria de subasta obras y reparación kiosco venta periódicos en H. Santa Catalina Thomas, de conformidad con informe de la Secretaría.

total e indivisible de las obras de modernización y mantenimiento del kiosco destinado a la venta de periódicos y revistas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sito en la H. de Santa Catalina Thomas, de la ocupación del mismo y su explotación, aprobar, para, en su día, proceder a la adjudicación de referencia, el siguiente Pliego de Condiciones."

El referido Pliego de Condiciones, consta de los siguientes epígrafes, en número de veinticuatro:

- 1.º - Objeto de la concesión. = 2.º - Obras e instalaciones a realizar por el concesionario. = 3.º - Plazo de la utilización. = 4.º - Deberes y facultades del concesionario y del Excmo. Ayuntamiento. = 5.º - Sanciones por incumplimiento. = 6.º - Caución a satisfacer por el concesionario. = 7.º - Reversión. = 8.º - Causas de resolución y caducidad. = 9.º - Derecho de propiedad. = 10.º - Tipo de licitación. = 11.º - Normas sobre las mejoras. = 12.º - Fianza provisional y definitiva. = 13.º - Forma de la garantía. = 14.º - Derechos y deberes. = 15.º - Riesgo y ventura. = 16.º - Gastos a cargo del adjudicatario. = 17.º - Partantes. = 18.º -

Caros de rescisión. = 19^º. - Responsabilidades del contra-
tista. = 20^º. - Tribunales competentes. = 21^º. - Desarrollo de este
concurso-subasta. = 22^º. - Presentación de pliegos. = 23^º. - Aper-
tura de pliegos correspondientes al primer periodo. = 24^º. -
Licitación."

Iguualmente se da cuenta de un informe de la Secretaría,
que dice así:

"Ilustrísimo Señor: = Vista la propuesta de convocatoria
de Concurso-subasta para la contratación de las obras
de modernización y embellecimiento del kiosco destinado
a la venta de periódicos y revistas, sito en la Plaza de Santa
Catalina Echaraís y atendiendo a la índole y característi-
cas especiales que concurren al caso y examinado el ex-
pediente que se acompaña, esta Secretaría, en virtud de lo
dispuesto en el Artículo 20 del referido Reglamento de Con-
tratación de las Corporaciones Locales, estima que a su ju-
icio, queda justificada la celebración del concurso-subasta
al caso presente. = Igualmente hace constar que a tenor de
lo dispuesto en el Artículo 38 del referido Reglamento de
Contratación, el acuerdo deberá ser adoptado con el quorum
que determina el número 2 del Artículo 311 de la Ley de
Régimen Local. = V. G., no obstante resolverá. = Habana a
7 de junio de 1960. = El Secretario, - J. Contreras. - Publica-
do."

Secretaría: Dice que según el art.º 20 debe informar la
Secretaría y lo hace en este momento, favorablemente.
Se acuerda aprobar las propuestas contenidas en el dicta-
men n.º 28, de conformidad con el informe emitido sobre
el particular por la Secretaría habiéndose concurrido la asisten-
cia al acto de catorce miembros de la Corporación, dándose
el "quorum", de los dos tercios de hecho, requerido por el
párrafo 2º del art.º 311 de la Ley de Régimen Local, según
determina el párrafo 3º del art.º 311 de la Ley de Régimen
Local, según determina el art.º 38 del Reglamento de
Contratación de Corporaciones Locales.
Seguidamente se da cuenta de un escrito de la



Se acuerda dar por Dirección General de Administración Local, fecha 25 de entrada autorización junio del corriente año, autorizando el cambio de don- dar nombre bisuano terminación de la calle Pasaje Ferrador, por la de Espi- Ferrari, al actual Pa- mo Ferrari.

Se acuerda dar por entrada.

30.

Se acuerda dar por por el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo en- entrada sentencia fecha 17 de marzo último, en recurso interpuesto por Don un recurso interpus Jaime Dolz Ripoll, contra acuerdos tomados por este Ayun- to por D. Jaime Dolz. tamiento en materia de transportes.

Se acuerda dar por entrada.

31.

Se acuerda pase general de Protección Civil, sobre habilitación locales de servi- a las Comisiones cios.

de Viviendas y Ha- Sr. Llopis: Cree que el Sr. Presidente de Fomento debería- cienda. girar una visita a la Escuela de Especialidades, pues cree que hay local y espacio para destinárselo a este menes- ter.

Sr. Alberti: Dice que hace más de medio año que se ur- ró dicha visita y no hay posibilidad alguna.

Sr. Ventayol: Dice que aquellos locales se construyeron para- escuelas y no para ser destinados a otra finalidad.

Secretaría: Dice que también habla de dotación de per- sonal, por lo que estima debería pasar a la Comisión de Hacienda, al objeto de que se consiguiera partida suficiente en el presupuesto.

Sr. Salva: Pregunta si el Ayuntamiento tiene obligación de- apuntar los locales.

Secretaría: Contesta en sentido afirmativo, en virtud de- esta Orden. Viene de la Dirección General de Administra- ción Civil, en cumplimiento de un Decreto de la Presi- dencia de Gobierno.

Sr. Salva: Pregunta si se debe poner una plantilla de per- sonal y la Secretaría contesta en sentido afirmativo.

Sr. Alberti: Aprueba la conveniencia de que se defen- libres los locales que ocupan en la casa de Escorot, pues

son necesarios para atender las necesidades propias.

Sr. Garau: Propone que pase a las Comisiones de Viviendas y Hacienda.

Así se acuerda.

32.

Se acuerda darse continuación:
por enterada escrito "Hmos. Señor: = En méritos y correspondencia a sus altas. dirigidas a Obras Públicas sobre dominiación intere- sada en relación con ce de La Riera.

Seguidamente se da cuenta del escrito que se inserta a continuación:
"Hmos. Señor: = En méritos y correspondencia a sus altas. dirigidas a Obras Públicas sobre dominiación intere- sada en relación con ce de La Riera. = 1º: que esta Alcaldía se complace facilitando los documentos que en dichas comunicaciones se interesan. = Prescindiendo, empero, de testimoniar documentalmente aquellos extremos que son ilustrativos y elemento probatorio en su día, de hechos que pertenecen a la historia y a la geografía de la Ciudad, y que siendo de orden finis, son patentes y de pública notoriedad, cual sucede con las arroyadas terroniales de La Riera, que penetraban y discurrían por el interior de la Ciudad, y que por obra del hombre fueron detenidas y desviadas del curso natural, para encausarlas por los foros de las Murallas; por lo que carece de toda significación jurídica la costancia administrativa - (?) - referida a aquellas antiguas felvas, de los trabajos que se hicieron para la mencionada desviación, puesto que lo cierto es que ésta es real y subrepta. = 2º: Por lo tanto, y accediendo a la petición de V. E., se acompaña el plano del Encauce de esta población, formulado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Bernardo Calvet Guina, que fue aprobado por R. D. de 22 de febrero de 1901. = 3º: Se acompaña igualmente un documento básico de propiedad, que no puede discutirse, cual es la escritura de día 26 de febrero de 1902, autorizada por el Notario de esta Capital, Don Guillermo Sandoz. = En esta escritura, el Estado transmitió el dominio pleno de las Murallas y todo el recinto fortificado al Municipio de Palma de Mallorca; y en ella, por lo que se refiere a la posesión debatida, en la descripción de la finca adquirida por el Ayuntamiento, a efectos de inscripción en el Registro

de la Propiedad, dice textualmente: "Recorre el foro desde el punto denominado Eirador hasta el Baluarte de San Pedro, el Escrente de La Pira, sobre el cual existe un puente que se corresponde con la puerta de Santa Catalina". = 4º. - Deberá significar que la aportación de estos documentos y las aclaraciones consignadas, - que en realidad son abreviadas repeticiones de cuanto anteriormente se tiene dicho en el Ramo de la Administración del Estado, tienen el objetivo de dar cumplida satisfacción a la petición que motiva esta comunicación, y al afán de conseguir una completa inteligencia y comprensión de los derechos de la Ciudad de Palma, cosa que no duda esta Alcaldía que logrará de los organismos intervinientes en el orden administrativo en esta cuestión; pero, en manera alguna, representa que tal presentación de los documentos solicitados y explicaciones, someta a decisión de la Administración activa, un problema que, en caso de que se disintiera la propiedad de este Ayuntamiento, se encontraría bajo el amparo de los Tribunales de Justicia; y desde todo tiempo, a partir de la translación dominical antes dicha, en la quietud y pacífica posesión a título de dueños del Ayuntamiento, con todas las facultades inherentes al dominio para conservar y defender contra todo por propia autoridad de dueños en los términos y amplitud legales. = Por último, ha de hacer constar esta Alcaldía que ha cumplimentado gustosa el requerimiento de V. E., y que las manifestaciones que quedan expuestas responden a la obligación que le impone la Ley en defensa de los bienes municipales, por lo que dará oportunamente cuenta de este escrito y sus inmediatos antecedentes de V. E. a los que se corresponde a la Corporación municipal. = Dios guarde a V. E. muchos años. = Palma, a 21 de junio de 1960. = El Alcalde, - Juan Marnaut. - Publicado."

Sr. Alberti: Aprovecha la oportunidad para exponer que en la desembocadura de la Pira, y entre los Puertos de Santa Cruz y Faro Marítimo, se notan malos olores y urge a la Alcaldía que haga las gestiones para subsanar tales deficiencias, pues oienten en el cauce aguas residuas.

les que quedan estancadas.

Sr. Alcalde: Dice que la Casa de Beneficencia Provincial vierte sus aguas residuales en la Fiera, en las inmediaciones del Cementerio y habrá que hacer algunas gestiones.

Se acuerda darse por enterada del escrito inserto.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

33.
Se acuerda interponer recurso contra resoluciones Ministerio Obras Públicas, sobre cobro impuestos municipales en Zona servicios Puertos.

"Acuerdo. = Se acuerda darse por enterado de la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, de fecha 30 de mayo del año en curso, declarando inadmisión a trámite el recurso de reposición formulado por el Sr. Letrado Abogado de este Excmo. Ayuntamiento, en representación del mismo, contra la Orden Ministerial de 27 de enero anterior, en relación con la jurisdicción en el Puerto de Palma, y, unánimemente, del preceptivo informado emitido por el Sr. Letrado Abogado sobre procedencia del ejercicio de las acciones contencioso-administrativas contra la resolución Ministerial citada. = Igualmente, se acuerda facultar al Sr. Letrado Conserjal o Procurador en Madrid con poder bastante, para que, haciendo uso del poder que tiene conferido por esta Corporación, interponga recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Supremo, contra las resoluciones del Ministerio de Obras Públicas calendadas, dentro del plazo reglamentario. = Lo es el parecer del infrascripto Excmo. de Alcalde, no obstante V.E. resolverá lo que estime acertado. = Palma, a veinte de julio de mil novecientos sesenta. = El Excmo. de Alcalde Delegado de Hacienda. - Salvador Llopis. - Publicado."

34.
Se acuerda darse por enterada autorización ministerial para cesionar al Estado.

Acto continuo se acuerda darse por enterada de un escrito del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local, autorizando al Ayuntamiento de Palma de Mallorca, para ceder gratuitamente al Estado (Ministerio de Educación Nacional), unos terrenos con destino a construcción de las Escuelas del Magisterio, en La Punta, de 12.760 m² de extensión.



35.

Se acuerda darre-
por entrada acuer-
dos Comisión Muni-
cipal Permanente, con-
cediendo gratifica-
ciones a diversos per-
sonal.

Seguidamente se acuerda darre por entrada de varios acuer-
dos de la Comisión Municipal Permanente, concediendo diver-
sas gratificaciones a varios funcionarios de esta Corporación
personal procedente Junta Destinos Civiles, según Resolución
que comienza por Don Pablo Corro y termina por Don Gabriel
Correns Varnell, total 16.874'93 pesetas.

A Don Matías García Santos, 4.800 pts. de aumento sobre las
9.600 pts. que percibe en la actualidad.

A Don Domingo Bausa, se le concedieren las dos pagas ex-
traordinarias de Navidad y 18 de Julio, íntegramente.

36.

Se acuerda aprobar
provisionalmente
Ordenanza Especial
relativa a edifi-
cación en proyecto por
la C^{ia} Telefónica
Nacional, en calle
Vasco Núñez de
Balboa.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se
inserta a continuación:

"Acuerdos: Aprobados provisionalmente la Ordenanza Espe-
cial aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento en
Feud en 20 de Mayo del año en curso y a la que habrá de in-
fctarse la edificación en proyecto de la compañía Telefónica
Nacional de España en un solar de la calle Vasco Núñez de
Balboa con destino a Central Telefónica Automática copar
para 20.000 líneas, a los efectos de someterla a la Comisión
Central de Urbanismo, conforme determina el Art^o 32-
apartado 2, en relación con el apartado 6) del Art^o 28 de
la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Ur-
bana. = Este es el parecer de la Comisión informante, y. e.
no obstante y como siempre acordará lo que estime mas-
acertado. = Palma de Mallorca, a 11 de Julio de 1960. = El
Presidente, - J. L. Meraques. - Subscrito."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace cons-
tar la asistencia al acto, de catorce miembros de la Corpora-
ción, dándose el "quorum" requerido por la letra g) del art^o
303 de la vigente Ley de Régimen Local (dos tercios del núme-
ro de hecho).

37.

Se acuerda ratifi-
car acuerdo de la
C. M. Permanente rela-
tivo a personarse en

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la
Comisión Municipal Permanente, de día 1 del actual, re-
lativo a personarse en el recurso interpuesto por la C^{ia}
C. M. Permanente rela-
tivo a personarse en
dos de la misma Permanente, de 5 de febrero y 13 de abril.

recuerdo interpretado del corriente año, por los que se desestimaba la petición por S. N. Portland de Mallorca.

ra montaje de una fábrica de cemento en los kms. 3 y 4 de la carretera de Palma a Puigpunient; y se desestimaba el recuerdo de reposición contra el primer acuerdo.

9.

Se acuerda pase a Intervención para corrección de error existente.

Seguidamente se da cuenta del dictamen propuesto N.º 9. del Orden del Día, Expedientes Cuentas Generales Presupuesto Ordinario y Especial Urbanismo, y la de Administración del Patrimonio.

Sr. Vadell: Dice que en la Cuenta de Gastos ha notado una partida que parece está duplicada, por lo que es posible se haya cometido un error de redacción y replica se aclare.

Sr. Interventor: Dice que se comprobará, por lo que sería conveniente pasara a Intervención.

No se acuerda.

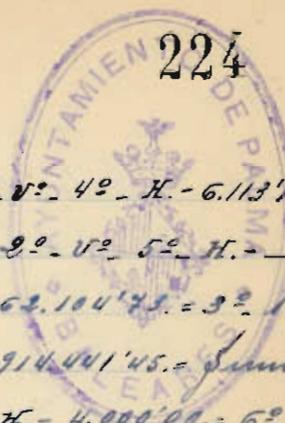
10.

Se acuerda aprobar Expediente Habilitaciones y Suplementos de Crédito por transferencia.

Seguidamente se da cuenta del siguiente documento:—

"Debiendo atender durante el presente ejercicio, al pago de obligaciones, dentro del Presupuesto del Interior, para las cuales no existe crédito, y otras cuyo consignado es insuficiente teniendo en cuenta además el informe favorable del Sr. Interventor, el Comisario de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda, y asesorado por la Comisión respectiva, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 junio 1955), tiene el honor de proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el siguiente Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transferencia, dentro de las partidas del Presupuesto del Interior, y con cargo al Superavit que arroja la liquidación del pasado ejercicio, por un importe de

1.052.458'87 pts., a saber: Cap.º - Art.º - Concept.º - Partida - Conceptos - Percepciones = Aumentos. Habilitaciones = 1.º. 1.º. 1.º. H. - 218.875'00. = 1.º. 1.º. 1.º. H. - 50.720'15. = 1.º. 1.º. 1.º. H. - 50.696'29. = 1.º. 1.º. 1.º. H. - 7.223'98. = 1.º. 1.º. 3.º. H. - 15.714'32. = 1.º. 1.º. 4.º. H. = 16.000'00. = 1.º. 1.º. 5.º. H. - 107.300'58. = 1.º. 2.º. 2.º. H. - 48.192'94. = 1.º. 2.º. 4.º. H. - 78.662'94. = 1.º. 2.º. 5.º. H. - 20.418'03. = Suma y sigue 613.804'23. = Suma anterior: 613.804'23. = 1.º. 2.º. 5.º. H. = 103.834'33. = 2.º. 0.º. 1.º. H. - 208.855'25. = 2.º. 0.º. 1.º. H. - 43.363'01.



2º Vº - 1º H. - 300.000'00. = 2º Vº - 4º H. - 5.110'00. = 2º Vº - 4º H. - 6.113'10. =
 2º Vº - 5º H. - 50.616'90. = 2º Vº - 5º H. - 17.500'00. = 2º Vº - 5º H. -
 300.000'00. = 2º Vº - 5º H. - 41.792'71. = 3º 1º H. - 162.104'43. = 3º 1º
 H. - 141.147'31. = 5º 1º H. - 30.000'00. = Suma y sigue 1.914.441'45. = Suma
anterior: 1.914.441'45. = 5º 3º H. - 50.000'00. = 6º 1º H. - 4.000'00. = 6º 1º
H. - 15.000'00. = 6º 1º H. - 9.500'00. = 6º 1º H. - 10.513'00. = 6º 1º H. -
40.000'00. = Total Habilitaciones 2.043.454'46. = Suplemen-
tos = 1º 1º 5º 66. - 65.000'00. = 2º Vº 5º 215. - 521.791'31. - 2º Vº
5º 219. - 50.000'00. = 5º 1º 381. - 50.000'00. = 5º 5º 374. - 25.000'00. =
6º 1º 397. - 100.000'00. = 6º 1º 398. - 200.000'00. = 6º 3º 405. - 1.000'00
7º 1º 419. - 100.000'00. = Total Aumentos 3.156.245'77. = Bajas =
Imparte Superavit que arroja la Liquidación del Ejercicio
de 1959. - 1.052.458'89. = 1º 1º 1º 2º - 200.000'00. = 1º 1º 2º 33.
150.000'00. = 1º 1º 2º 37. - 200.000'00. = 1º 1º 3º 48. - 15.714'33.
1º 1º 4º - 60. - 150.000'00. = 1º 1º 5º 65. - 70.000'00. = 1º 1º 5º
89. - 300.000'00. = 2º Vº 1º 115. - 50.000'00. = 2º Vº 5º 218. - 50.000'00.
2º Vº 5º 220. - 20.000'00. = 2º Vº 5º 238 bis. - 268.450'64. = 4º 2º
271. - 66.340'66. = 6º 1º 4. - 400. - 548.381'36. = 6º 8º 416. - 75.000'00. =
7º 3º 425. - 40.000'00. = Total Bajas 3.156.245'77. = Caso de

merecer la aceptación de V.º la anterior propuesta de Expedien-
 te de Habilitaciones y Suplementos de créditos por transferencia,
 deberá exponerse al público, a efectos de reclamación,
 dentro del plazo de 15 días hábiles, conforme determina
 el párrafo III del Artº 691 de la vigente Ley de Régimen Lo-
 cal (texto refundido de 24 de junio 1955). = Este es el pare-
 cer de la Comisión, no obstante V.º como siempre resolverá.
 Palma de Mallorca, a 4 de julio de 1960. = El Emiente de
 Alcalde Delegado de Hacienda. - Salvador Llopis. - Publi-
 cado.

Se acuerda aprobar las propuestas en el mismo conteni-
 das, haciéndose contar la asistencia al acto de todos
 miembros de la Corporación, dándose la mayoría exigida
 por el artº 691 de la vigente Ley de Régimen Local.
 Seguidamente se da cuenta del dictamen Nº 18 del Orden
 del Día, que dice así:

18.
 Se acuerda apro-
 bar en parte propues-

"Abastos. = Al Excmo. Ayuntamiento H.º = El Ex-

ta sobre proyecto adi-
cional consolidación
Mercado de Pedro
Garau.

mis. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 4 de
Febrero del corriente año, con el quorum requerido por el 2.^o
del Art.^o 311 de la Ley de Régimen Local, aprobó efectuar
obras de reparación en el Mercado de Pedro Garau con arre-
glo al proyecto y condiciones redactadas por el Arquitecto
Municipal que importaron la cantidad de 506.059'57 pe-
setas como principal de la obra y 15.731'84 ptas. por honora-
rios y dirección facultativa, dando un total de 521.791'31
ptas.; obras que se concertaron directamente, dado su caracte-
ter de urgente con arreglo a lo previsto en el apartado 3.^o
del Art.^o 41 del Reglamento de Contratación de las Corpora-
ciones Locales en relación con el apartado c) del Art.^o 311 de
la Ley de Régimen Local; facultándose a la Alcaldía para
la designación del contratista. = El proyecto redactado por
el Arquitecto era un concepto de avance ya que la urgencia
del caso impedía efectuar un estudio detallado, debido a
que gran parte de los defectos constructivos estaban ocul-
tos y no era de extrañar que durante la ejecución de las
obras se hubiere de redactar presupuestos adicionales. = El
Ilmo. Sr. Alcalde, en cumplimiento del acuerdo municipi-
pal invocado, reunió a diversos contratistas formulando
la adjudicación a favor del contratista Don Paulisme Ra-
mon Jaume por la cantidad de 498.000 pesetas. = El Arqui-
tecto Municipal Don Joaquín Izquierdo presenta un pro-
yecto adicional para la consolidación del Mercado de
Pedro Garau cuyo importe es de 591.932'96 ptas. desglo-
radas en 573.612'06 ptas. por ejecución material y beneficio a
favor del contratista y 18.320'90 ptas. por honorarios técnicos.
= También adjunta un proyecto de mejoras por un importe
de 410.945'59 ptas. desglosadas en 397.466'31 ptas. por ejecución
material y beneficios industrial a favor del contratista y
13.479'28 ptas. por honorarios técnicos. = La Comisión de Ases-
tores, ha estudiado el caso planteado y dado que los proyectos
que acompaña el Arquitecto vienen a constituir una uni-
dad de obra con el proyecto que aprobó el Ayuntamiento
Pleno en la sesión apuntada, pues ya el Técnico Municipal

señaló que durante la ejecución tal vez se hubieran de presentar presupuestos adicionales, como ha sucedido, se haya proporcionado al Excmo. Ayuntamiento Pleno Acuerdo. = Tercero. - Que se promueva por efectuar la obra de reparación del Mercado de Pedro Sarau con arreglo a los proyectos redactados por el Arquitecto Municipal, que importan: = 591.932'96 ptas. con proyecto adicional para la consolidación, que se desglosa en 573.612'06 ptas. por ejecución material y beneficio a favor del contratista y 18.320'90 ptas. por honorarios técnicos. = Segundo. - Que dado que en el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno de 4 de Enero último, ya quedó justificado el carácter urgente de la obra que no permitiría las dilaciones de los trámites de costumbre, aun en plazos reducidos, se efectúe por conducto directo con arreglo a lo previsto en el Apartado 3º del Artº 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en relación con el apartado c) del Artº 311 de la Ley de Régimen Local, con el mismo contratista Don Bartolomé Ramón Jaime, por constituir una unidad de obra y ser quien designó la Alcaldía para la iniciación de la obra. = Tercero. - Que se formalice el contrato en la forma prevista en la legislación vigente. = Cuarto. - Que se promueva por efectuar las obras de mejoras con arreglo al proyecto y presupuestos redactado por el Arquitecto Municipal por cuanto tiende a dotar el Mercado de los elementos necesarios e imprescindibles para su normal funcionamiento, que importa 410.945'59 ptas. desglosadas en 397.466'31 ptas. por ejecución material y beneficio industrial a favor del contratista y 13.479'28 ptas. por honorarios técnicos. = También dado que la ejecución de dichas obras deben llevarse a cabo con toda rapidez, sin se dilatara en forma desproporcionada la utilización del Mercado, la contratación se haga mediante subasta pública con reducción de plazos en la forma prevista en el Artº 19 del Reglamento de Contratación. = Quinto. - Que dado que dicho gasto tiene el carácter obligatorio según el apartado g) del Artº 106 de la Ley de Régimen Local, por la Comisión de Ha-

vienda se hagan las habilitaciones de medios suficientes y bastantes para ello, por cuanto no se cuenta con consignación capaz para atender el gasto. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, como siempre, resolverá lo que estime justo. = Palma a 23 de junio de 1960. = El Comente de Alcalde Presidente de la Comisión. - Fco. Vadell. - Rubricado. =
Secretaría: Dice que la propuesta viene en el sentido de adjudicación directa de la obra que se propone, al actual contratista que lleva la reparación del Mercado de Fedro Garau, y el Reglamento de contratación prevé el informe de la Secretaría que no lo ha emitido escrito, pero lo emite en este momento, de que no tiene finis, por cuanto se tiene que remitir a lo que dice el Arquitecto Municipal pues no tiene elementos de finis suficientes por ser cosa técnica para saber, si se va a producir un derrochamiento.

Sr. Interventor: Dice que solamente hay una consignación de 200 mil pesetas, y que en el Pleno de hoy se ha acordado habilitar unas 500 mil pesetas más, y convendría que se realizara el gasto con arreglo a estas cifras y que el resto quede por formalizar cuando haya consignación suficiente.

Sr. Salva: Dice que se propone la realización de obras obligadas y obras de carácter conveniente, y si por una parte se opina que se deben impugnar contribuciones especiales, considera que no deben gastarse las cantidades proyectadas sobre las obras convenientes.

Sr. Vadell: Explica que la presente propuesta tiene por objeto efectuar obras de carácter forzoso y otras de carácter conveniente en el edificio al objeto de completar las condiciones que debe reunir todo mercado y la Comisión de Abastos, estimó que debía aceptarse el informe del Arquitecto en su integridad y no hay ningún inconveniente en que aquella parte de la obra que se considere conveniente se deje para mejor ocasión, pues urge el que lo más pronto posible vuelva a utilizarse todo el edificio a mercado evitando la ocupación de la vía pública que se hace alrededor en

la actualidad.

Sr. Llopis: Dice que el Ayuntamiento Heno, aprobó, en un día, la realización de obras con carácter de urgencia, pasando a Hacienda para la habilitación, y, por otra parte, el Sr. Presidente de Maó, pidió, con carácter particular, si había posibilidad de realizar una obra que sería conveniente en el Mercado y se le contestó que en el caso de que el Ayuntamiento lo autorizara, se habilitaría en el presente ejercicio y como quiera que el Mercado ha estado en un abandono grande cree que no solamente deberá hacerse la obra de consolidación, sino las de conveniencia.

Sr. Vadell: Dice que se puede aprobar en el sentido de llevar a efecto la parte obligada, dejando sin efecto lo que afecta a la obra conveniente.

Secretaria: Sugiere que si se acuerda se haga con el fundamento del informe del Arquitecto Municipal.

Sr. Vadell: Aclara que esta obra en si ha sido acordada por cuanto el Arquitecto ya expuso que a medida que se iría desarrollando, pudieran aparecer defectos ocultos y dando una expresión más tiene que calificar de el mayor voto que se ha hecho al Ayuntamiento en el momento que se construyó este edificio, pues no se le dotó de la cimentación adecuada y como consecuencia amenazará ruina.

Se acuerda aprobar las propuestas contenidas en el dictamen señaladas con los números 1, 2, 3 y 5. - Que la excepción de la Subasta lo sea de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto Municipal, habiéndose reunido la asistencia al acto de catorce miembros de la Corporación, lo que constituye el "quorum" de los dos tercios del número de votos requeridos por el párrafo 2 del art.º 311 de la vigente Ley de Régimen Local.

Hmo. Sr. Alcalde: Dice que las derramas nunca vienen solas y así ayer se registró el derrumbamiento de una casa que proporcionó tanto disgusto a tantísimas gentes, en la que se registraron dos víctimas y hoy tenemos la muerte del-

